



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 072- 2023- MDY-GDSE.

Puerto Callao, 30 de Mayo del 2023

VISTO:

El Trámite Externo N° 8234-2023 de fecha 03 de mayo del 2023, presentado por la Sra. **IRENE LINARES ALVARADO**, identificada con DNI 48967916 con domicilio actual en AA. HH Viña del Señor Mz. N Lt. 6, solicitando el Reconocimiento de la Junta Directiva del **COMITÉ DE VASO DE LECHE “AA. HH VIÑA DEL SEÑOR”**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**”, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, de acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico.

De, conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°25307, “se declara de prioridad jinterés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Matemos Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, “el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, mediante solicitud ingresado por la Sra. **IRENE LINARES ALVARADO** con fecha 03 de mayo del 2023, en su calidad de Presidenta del **COMITÉ DE VASO DE LECHE AA. HH VIÑA DEL SEÑOR**, solicita el Reconocimiento del Comité antes mencionado.

Que, mediante Informe N° 029-2023-MDY-PVL-GAUS de fecha 25 de mayo del 2023, el Promotor del Programa de Vaso de Leche, informa al respecto que se ha constituido a la verificación In Situ, en merito a la solicitud de Reconocimiento del **COMITÉ DE VASO DE LECHE AA.HH VIÑA DEL SEÑOR**, el cual cuenta con los requisitos; y, en conformidad de la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha 8 de mayo del año 2023 se llevó a cabo la Asamblea eleccionaria de la Junta Directiva del comité antes mencionado, eligiendo a sus representantes las mismas que se describas al presente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



PRESIDENTE	: IRENE LINARES ALVARADO	DNI: 48967916.
VICEPRESIDENTE	: ANGELITA DEL PILAR FLORES VILLACORTA DE TARIQUARIMA	DNI: 76431160.
SECRETARIA	: JUANA MARIA RIVERA PAREDES	DNI: 48869426.
TESORERA	: CELEN ODALIS NAVARRO CACHIQUE	DNI: 48344313.
FISCAL	: JESSICA LUZMILA RUIZ HUANIO	DNI: 45471664.
VOCAL I	: MARIA ALEXANDRA TARIQUARIMA DEL AGUILA	DNI: 81459023.
VOCAL II	: SONIA GARCIA FERNANDEZ	DNI: 40121373.



Consecuentemente, con informe N° 063-2023- MDY-GDSE-REVJ, de fecha 26 de mayo de 2023, el área legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, emite opinión favorable para el Reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA COMITÉ DE VASO DE LECHE “AA. HH VIÑA DEL SEÑOR”**, ubicado en el AA. HH Viña del Señor Mz. N Lt. 6, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región de Ucayali;

Dicho reconocimiento tendrá una vigencia por el lapso de dos (02) años computado desde la fecha de emisión de la Resolución Ut Supra, No pudiendo ser reelectos de forma inmediata; de conformidad con lo establecido en el Inciso 2.2 del Artículo 2° de la Ley 27470 “Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche”.

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento “**Reconocimiento de Juntas Directivas**”, teniendo como base legal la Ley N° 27444 “**Ley del Procedimiento Administrativo General**”, y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento “**Reconocimiento de Juntas Directivas**”, y habiendo realizado la inspección técnica de campo, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de Junta Directiva **COMITÉ DE VASO DE LECHE AA.HH VIÑA DEL SEÑOR**; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el desarrollo social y económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas**;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 029-2023-MDY-PVL-GAUS de fecha 25 de mayo del 2023, del Promotora del Programa de Vaso de Leche, el informe N° 063-2023- MDY-GDSE-REVJ, de fecha 26 de mayo de 2023, el área legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y Acreditar a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE “AA. HH VIÑA DEL SEÑOR”, ubicado en el AA. HH Viña del Señor Mz. N Lt. 6, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región de Ucayali; conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: IRENE LINARES ALVARADO	DNI: 48967916.
VICEPRESIDENTE	: ANGELITA DEL PILAR FLORES VILLACORTA DE TARICUARIMA	DNI: 76431160.
SECRETARIA	: JUANA MARIA RIVERA PAREDES	DNI: 48869426.
TESORERA	: CELEN ODALIS NAVARRO CACHIQUE	DNI: 48344313.
FISCAL	: JESSICA LUZMILA RUIZ HUANIO	DNI: 45471664.
VOCAL I	: MARIA ALEXANDRA TARICUARIMA DEL AGUILA	DNI: 81459023.
VOCAL II	: SONIA GARCIA FERNANDEZ	DNI: 40121373.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde el 30 de Mayo del año 2023 al 30 de Mayo del año 2025. No pudiendo ser reelectos de forma inmediata; de conformidad con lo establecido en el Inciso 2.2 del Artículo 2° de la Ley 27470 “Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche”.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que el Reconocimiento, registra y acredita que la Junta Directiva referida en artículo primero, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 – y la ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, no otorga ni genera derecho expectativo de posesión o propiedad en que se ubica el **COMITÉ DE VASO DE LECHE AA.HH VIÑA DEL SEÑOR** Conferida únicamente con fines organizacionales, sin ánimo de lucro para realizar trámites administrativos ante instituciones públicas y privadas, así mismo no excluye ni exonera a la Organización Social. En caso de detectar falsedad de uno de los documentos presentados por la **Sra. IRENE LINARES ALVARADO** donde se determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA


CPC. ROBINSON IRWIN PANDURO ROCHA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO